



GOBIERNO MUNICIPAL  
2018 - 2021

## TESORERÍA MUNICIPAL

CIRCULAR NÚMERO TM/0005/2019.

Asunto: Se solicita propuesta para ser incluida en la Ley de Ingresos 2020.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 22 de Mayo de 2019.

**C.C. SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES, COORDINADORES, DIRECTORES DE INSTITUTOS, OFICINAS DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL Y CONTRALORES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. PRESENTE.**

Sirva la presente para enviarles un cordial saludo y a la vez manifestarles que como es de su conocimiento, compete a esta Tesorería Municipal, el coadyuvar en la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, para ser propuesto al Congreso del Estado para su debida aprobación.

Con motivo de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV Párrafo Tercero de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 84 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 57 fracción LXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; les solicito de su apoyo institucional a fin de que junto con todos sus departamentos y direcciones formulen sus propuestas de reforma que consideren pertinentes, de acuerdo al ámbito de su competencia, mismas que serán analizadas y consideradas para que sean incluidas en el catálogo de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Derivado de lo anterior; les solicito remita a la Coordinación General de Política Fiscal de esta Tesorería Municipal, sus propuestas a más tardar el día 12 de Julio del presente año, en el formato que se adjunta a la presente y en medio magnético y/o a los correos electrónicos [yeni\\_abad@hotmail.com](mailto:yeni_abad@hotmail.com) y/o [delfinonp@gmail.com](mailto:delfinonp@gmail.com).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

  
LIC. CARLOS AGUSTÍN GORROSINO HERNÁNDEZ.  
TESORERO.



C.c.p. Presidencia Municipal - Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Taro Takeuchi Antonio.- Coordinador General de Política Fiscal.- Mismo Fin.  
Archivo/Miutario.  
TTA/CJTJ/LI/AG/DNR

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

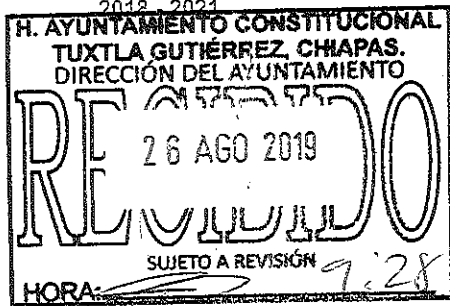
PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL 2019.

Texto vigente de la Ley de Ingresos.	Reformas propuestas.	Justificación



# TESORERÍA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018 - 2021

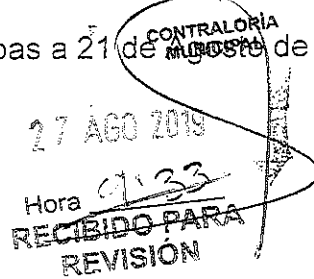


Memorándum No. TM/0849/2019.

**ASUNTO:** Solicitud para someter a aprobación del Ayuntamiento el Anteproyecto de la Ley de Ingresos 2020.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 21 de Agosto de 2019.

Lic. Francisco Javier Martínez Zorrilla Rabelo.  
Secretario General del Ayuntamiento.  
Presente.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 fracción I de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal de Estado de Chiapas y 57 fracción LXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, solicito a usted su apoyo institucional, a fin de someter a consideración del H. Ayuntamiento, la siguiente iniciativa:

**ÚNICO.-** Iniciativa De La Ley De Ingresos Para El Municipio De Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Para El Ejercicio Fiscal 2020.

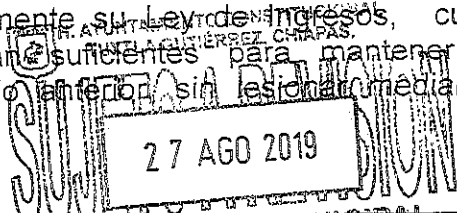
Lo anterior, atendiendo los siguientes antecedentes y consideraciones:



## ANTECEDENTES

1.- Los Municipios como unidad fundamental de la organización política y administrativa que rigen la división territorial de los estados mexicanos, se encuentran dotados de personalidad y patrimonio propios, mismos que para hacer frente a sus funciones públicas, tienen necesidades económicas que son financiadas a través de su hacienda pública, a través de la cual se obtienen los recursos financieros suficientes para satisfacer dichas necesidades; en este sentido poseen la facultad de proponer a las legislaturas de los Estados, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, aprovechamientos y contribuciones para mejoras, para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, aplicables al ejercicio fiscal 2020.

2.- En ese sentido, los municipios administran libremente su hacienda pública y para ello deben adecuar anualmente su Ley de Ingresos, cuidando que las contribuciones municipales sean suficientes para mantener sus servicios, infraestructura y obra pública; lo anterior, sin lesionar mediante gravámenes excesivos la económica familiar.





GOBIERNO MUNICIPAL  
2018 - 2021

## TESORERÍA MUNICIPAL

---

Hoja 2.

3.- Derivado de lo anterior, y con el objeto de diseñar un cuerpo normativo que contenga preceptos legales vigentes y efectivos, se instó a las diversas áreas que conforman la Administración Pública Municipal, a fin de integrar dicha norma, mediante la formulación de las propuestas respectivas, mismas que fueron recibidas en su oportunidad y analizadas en conjunto para una mejor visión, las cuales se consideraron necesarias incluirlas en el catálogo de ingresos para el ejercicio fiscal 2020.

Cabe hacer mención, que se han tomado en consideración las distintas gestiones administrativas desarrolladas durante el año 2019, preservando en todo momento las garantías constitucionales de equidad y proporcionalidad de las contribuciones, así como los aspectos relativos al patrimonio y certidumbre de los contribuyentes, vigilando que los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2020, sean los suficientes para garantizar a la población el acceso a los servicios públicos, que se encuentran bajo responsabilidad directa del municipio, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 84 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

4.- En estricto apego a los principios constitucionales de la materia tributaria, como son la proporcionalidad y equidad, mismos que encuentran su sustento en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cuidó no vulnerar dichos principios, a fin de establecer un parámetro de vinculación entre los contribuyentes y el equilibrio de ingreso y gasto público, sin que constituya una conducta ilegítima de la autoridad fiscal, la determinación y recaudación de esas contribuciones, y;

### CONSIDERANDO

I.- Que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 84 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Hacienda Pública Municipal, se conforma con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así también con las contribuciones y demás ingresos que el Congreso del Estado establezca en su favor y por aquellos que constitucionalmente le corresponde.

II.- Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Hacienda Municipal, establece que los Municipios para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal los ingresos por concepto de impuestos.



## TESORERÍA MUNICIPAL

---

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018 - 2021

Hoja 3.

derechos, contribuciones para mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones que anualmente establezcan las leyes fiscales correspondientes, precisando además, que ningún ingreso podrá recaudarse si no se encuentra previsto por la ley de ingresos con vigencia anual de cada Municipio o por una ley posterior que lo establezca, en ese mismo sentido la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 61 fracción I, inciso a), la obligatoriedad de incluir de forma desagregada las fuentes de financiamientos de las que se obtendrán los ingresos, detallando los recursos por aportaciones federales y demás ingresos convenidos.

III.- Que con el objeto de cumplir con el compromiso de mejorar y transparentar la recaudación, se incorpora a la Ley de Ingresos, los conceptos y los montos estimados a recaudar en el ejercicio fiscal 2018.

IV.- Que los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 84 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y 45 fracción III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal de Estado de Chiapas, facultan a este H. Ayuntamiento Municipal, proponer a más tardar el primer día del mes de septiembre de cada año, al Honorable Congreso del Estado para su aprobación, las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos y contribuciones para mejoras; por tal motivo, con fundamento en el artículo 82 fracción I de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal de Estado de Chiapas, en mi carácter de Tesorera Municipal de éste H. Ayuntamiento Constitucional, solicito de su apoyo institucional, tenga a bien someter a consideración del H. Cuerpo Colegiado la siguiente:

### PROPUESTA:

#### **ÚNICO: INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Por lo que una vez aprobada en el seno del cuerpo edilicio la presente iniciativa de Ley, solicito se autorice al C. Presidente Municipal Constitucional, Licenciado Carlos Orsoe Morales Vázquez, para que con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracción V y 84 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, remita al H. Congreso del Estado, la propuesta formal para el trámite legislativo conducente.

Para efectos de lo anterior, adjunto al presente encontrará usted la siguiente documentación:



GOBIERNO MUNICIPAL  
2018 - 2021

## TESORERÍA MUNICIPAL

a).- Una impresión de la exposición de motivos, donde se precisan los cambios realizados y las justificaciones.

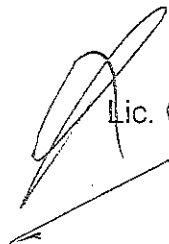

*Hoja 4.*

b).- Una impresión del proyecto de la Ley de Ingresos 2020.

c).- Un disco magnético que contiene los documentos señalados en los incisos que anteceden de manera digital.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Carlos Agustín Gorrosino Hernández.  
Tesorero.

C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Lic. Ignacio Jiménez Sid.- Contralor Municipal. Igual fin.  
C.c.p. C.P. Taro Takeuchi Antonio.- Coordinador General de Política Fiscal.- Ídem.  
C.c.p. Expediente /Minutario.  
TTA/CJTJ/YLAG/DNP.



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 30 de Agosto del 2019.

Secretaría General del Ayuntamiento  
Memorandum Núm. SGA/323/2019  
Asunto: Acuerdo de Cabildo

**C. Carlos Agustín Gorrosino Hernández**  
Tesorero Municipal  
Edificio.

Por el presente comunico a usted, que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día de hoy, según Acta número 33, punto Tercero del orden del día, el Cuerpo Edilicio por **UNANIMIDAD**, tomó el siguiente:

**ACUERDO.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda presidida por la C. Karla Burguete Torrestiana, Síndica Municipal, respecto a la petición que nos hace el Lic. Carlos Agustín Gorrosino Hernández, Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, quien solicita se someta a consideración del H. Cabildo la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el ejercicio fiscal 2020; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**-----

**RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**RESOLUTIVO SEGUNDO: SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO CARLOS ORSOÉ MORALES VÁZQUEZ, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 48 FRACCIÓN V Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REMITA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA FORMAL PARA EL TRÁMITE LEGISLATIVO CONDUCTENTE.**

**RESOLUTIVO TERCERO: LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO, Y DEBERÁ SER RUBRICADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y LOS REGIDORES QUE APRUEBEN LA CITADA LEY, CON EL OBJETO DE QUE ESTA NO PUEDA SER SUSCEPTIBLE DE SER MODIFICADA.**-----

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Atentamente

**C. Mtro. Francisco Javier Martínez Zorrilla Rabelo**  
Secretario General del Ayuntamiento.

Esta firma corresponde al acuerdo de Cabildo celebrado mediante Acta número 33, punto Tercero del orden del día, de fecha 30 de Agosto del 2019.

- Copias para:
- Carlos Orsoé Morales Vázquez.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
  - Karla Burguete Torrestiana.- Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda.- Para su conocimiento.- Edificio.
  - Ignacio Jiménez Sid.- Contralor Municipal.- Mismo Fin.- Edificio.
  - Expediente/Minutario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO